



### Detalle del Movimiento

|                                |                                                                                                                                 |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Movimiento Número I-00725-2026 |                                                                                                                                 |
| Descripción                    | INCORPORA A LA MEDIACIÓN EN EL FORM. 008-LIQUIDAC. DE TRIBUTOS Y OTROS.                                                         |
| Tipo de Movimiento             | Acordada                                                                                                                        |
| Protocolo                      | Acordada N° 14/2026                                                                                                             |
| Organismo                      | SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA                                                                                       |
| Firmantes                      | APCARIAN, RICARDO ALFREDO<br>PICCININI, LILIANA LAURA<br>BAROTTO, SERGIO MARIO<br>CRIADO, MARIA CECILIA<br>CECI, SERGIO GUSTAVO |
| Estado                         | PUBLICADO (09/06/2026 13:18:34)                                                                                                 |



---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**ACORDADA**

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro se reúnen los Señores Jueces y las Señoras Juezas del Superior Tribunal de Justicia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 5450 de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC) de la Provincia de Río Negro prevé, entre otras cuestiones, el pago de la tasa retributiva de mediación.

Que la Acordada 31/20 TO Octubre 2025, reglamentaria de la Ley 5450, prevé en su artículo 33 que la protocolización e intervención de los acuerdos arribados por las partes, está supeditada al pago de la misma, deviniendo en perjuicio del proceso autocompositivo ante la situación de una tasa no abonada.

Que en función de ello resulta necesario modificar el sistema de cobro de la tasa retributiva de mediación.

Que por su parte, mediante las Acordadas 10/03, 17/14, 18/14, 33/20 T.O Octubre 2021 se aprobaron convenios celebrados entre el Poder Judicial y la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, que contienen los formularios de liquidación de tasa de justicia, sellado de tributos y otros.

Que las mencionadas normas incorporan entre los diferentes formularios que allí se aprobaron, el que se denomina 008 - LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS. FUEROS CIVIL, LABORAL Y FAMILIA.

Que surge la necesidad de incorporar en el mencionado Formulario a las Mediaciones que tramitan ante los Centros Integrales de Resolución de Conflictos (CIMARC), de modo que se propone que el mismo se denomine de la siguiente manera: Formulario 008-LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS. MARC, FUEROS CIVIL, LABORAL Y FAMILIA.

Que el artículo 2° de Acordada 17/14 faculta al Administrador General para que, ante la necesidad de efectuar mínimas modificaciones de datos de los mencionados formularios,



previo acuerdo con la Agencia de Recaudación Tributaria, con la debida participación de la Contaduría General, Gerencia de Sistemas y Banco Patagonia S.A., implemente las modificaciones que resulten necesarias, informando de todo lo actuado al Presidente del Superior Tribunal.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria ha prestado acuerdo con las modificaciones propuestas.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 43 incs. a) y k) de la Ley 5731,

## **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Adecuar el formulario 008 - LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS. FUEROS CIVIL, LABORAL Y FAMILIA, el que se denomina de la siguiente manera: “Formulario 008- LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS. MARC, FUEROS CIVIL, LABORAL Y FAMILIA”; conforme Anexo I.

**Artículo 2º.-** Determinar que el procedimiento para la gestión del cobro de los items contenidos en el Formulario aprobado en el artículo 1º es el siguiente:

1. A la finalización de la mediación el CIMARC confecciona el “Formulario 008- Liquidación de Tributos y Otros. MARC, Fuero Civil, Laboral y Familia”, el cual contiene el monto del objeto de la mediación, la liquidación final de tasa de justicia y/o retributiva de mediación y sellado de actuación.
2. El formulario es confeccionado y puesto a disposición de las partes en PUMA. La parte obligada al pago cuenta con un plazo de treinta (30) días para su cancelación en el Agente Financiero de la Provincia.
3. Transcurrido dicho plazo sin que se cancelen los importes correspondientes por el/los obligado/s al pago, dicha situación es puesta en conocimiento de la Agencia de Recaudación Tributaria a través del sistema informático desarrollado por el Poder Judicial que toma aquélla a su cargo, a partir de dicho momento, la gestión de cobro, por vía judicial si fuere menester.



- 
4. Puesta en conocimiento la Agencia de Recaudación Tributaria se procede a la intervención y protocolización de los acuerdos arribados.

**Artículo 3°.-** Modificar el artículo 33 de la Acordada 31/20 T.O Octubre 2025, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 33.- TASA RETRIBUTIVA DE MEDIACIÓN.

Cuando un letrado particular inicia una Mediación Prejudicial sobre cuestiones patrimoniales, el requirente debe abonar la Tasa Retributiva de Mediación o solicitar el beneficio de mediar sin gastos. Si al inicio no se abona la mencionada tasa o se paga únicamente el valor mínimo por tratarse de monto indeterminado, el monto restante correspondiente debe completarse al momento de alcanzarse un acuerdo.

En caso de que alguna de las partes cuente con un beneficio de mediar sin gastos y se arribe a un acuerdo de contenido patrimonial, el/la Mediador/a debe incluir en el acuerdo un punto específico e indicar quién es responsable del pago de la Tasa Retributiva de Mediación, el modo en que debe abonarse y el plazo para hacerlo. Los usuarios de la Defensa MARC que arriben a un acuerdo de contenido patrimonial deben abonar la Tasa Retributiva de Mediación en tal momento. No obstante, la Defensa MARC puede solicitar a la Dirección del CIMARC, la excepción total o parcial del pago, siempre que las partes no superen los ingresos considerados para la Defensa de Pobres y Ausentes y que el pago constituiría un obstáculo comprobable para la concreción del acuerdo.

**Artículo 4°.-** Establecer que la presente entra en vigencia a partir del 11/06/2026.

**Artículo 5°.-** Ordenar al Centro de Documentación Jurídica la realización del texto ordenado de la Acordada 31/20.

**Artículo 6°.-** Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

# ANEXO I

|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                             |                         |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------|
|  <p><b>PODER JUDICIAL</b><br/>PROVINCIA DE RÍO NEGRO</p> <p><b>LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS</b><br/><b>MARC y FUEROS CIVIL, LABORAL Y FAMILIA</b></p> <p><b>FORM: 008</b></p> |                             |                         |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                             | <b>Nº 1 - 00000153</b>  |                       |
| <b>COMPROBANTE PARA EL EXPEDIENTE</b><br><b>ARTRN - F008</b>                                                                                                                                                                                                       | CARÁTULA:                   | FECHA DE CIERRE :       | FECHA DE VENCIMIENTO: |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | ORGANISMO JUDICIAL:         |                         |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | NRO. DE EXP. RECEPTORIA:    | NRO. DE EXP. ORGANISMO: |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | LETRADO:                    | MATRÍCULA:              |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | OBLIGADO A PAGAR :          |                         |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUIL/CUIT OBLIGADO A PAGAR: | BASE IMPONIBLE:         |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | 001-TASA DE JUSTICIA:       |                         |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | 002-SELLADO DE ACTUACIÓN:   |                         |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | TOTAL RECAUDACIÓN ARTRN:    |                         |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    | TOTAL:                      |                         |                       |
| <p>"Una vez vencido el presente Formulario podrá actualizarlo en cualquier oficina de la Agencia de Recaudación Tributaria"</p>                                                                                                                                    |                             |                         |                       |
| <p><b>MEDIOS DE PAGO DISPONIBLES:</b></p>                                                                                                                                                                                                                          |                             |                         |                       |
| <p>- PAGO ONLINE: ingrese a <a href="https://agencia.rionegro.gov.ar">https://agencia.rionegro.gov.ar</a> (pago online) y siga allí las instrucciones.<br/>Necesitará el siguiente número de comprobante: 103685438</p>                                            |                             |                         |                       |
| <p>- App de Mercado Pago: opción pago de servicios, con el código de barras.</p>                                                                                                                                                                                   |                             |                         |                       |
| <p>- Locales adheridos de Rapipago (presencial)</p>                                                                                                                                                                                                                |                             |                         |                       |
| <p>- Locales adheridos de Pago fácil (presencial)</p>                                                                                                                                                                                                              |                             |                         |                       |
|  <p>11540000000000103685438260706002899600000000000000004</p>                                                                                                                  |                             |                         |                       |

Si este formulario no ha sido abonado hasta la fecha de vencimiento, el Poder Judicial de Río Negro notificará de la situación a la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro para su ejecución.